

CARTA SDPE. N° 124-2014

SANTIAGO, 24 JUN 2014

**PRESENTE**

De mi consideración:

En relación a su requerimiento AK002P0004191 de fecha 3 de junio del presente año, efectuada en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, mediante la cual pide copia de la solicitud presentada para efectos de tramitar la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de [REDACTED] informo a usted lo siguiente:

Que no es posible otorgar la copia solicitada, toda vez que dicha solicitud contiene datos de carácter personal que no son de una fuente accesible al público.

En efecto la información contenida en el formulario de solicitud de posesión efectiva, es obtenida directamente del usuario o persona que efectúa el trámite de petición de posesión efectiva, y no en el marco de la construcción o poblamiento de nuestra base de datos o registros que por Ley se encuentran encomendados a nuestro Servicio. Así entonces, dicha información se obtiene desde una fuente no accesible al público. Por lo anterior, resulta aplicable en la especie, el principio de finalidad establecido en el inciso primero del artículo 9 de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, el cual dispone que los datos personales deben utilizarse sólo para los fines por los cuales hubieren sido recolectados.

Asimismo y en conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 21 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, esto es *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: N° 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud...o derechos de carácter comercial o económico"*

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,



Por Orden del Director Nacional

VSC/ACC  
Distribución/



VICTORIA SILVA CONCHA  
Abogado Jefe  
Subdepartamento Posesiones Efectivas